

de funciones como autor de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 10 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1982/1995, interpuesto por don Ángel López Martínez, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 9 de agosto de 1995, que se confirma en lo que es objeto de este recurso por ser conforme a derecho.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**14132** *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo controlador de líneas telefónicas, marca «Interlink», modelo Single-Line.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, a instancia de «Atlantic Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Pío XII, 24, código postal 35005, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias),

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo controlador de líneas telefónicas, marca «Interlink», modelo Single-Line, a favor de: Nombre «Atlantic Telecom, Sociedad Anónima»; dirección calle Pío XII, 24, código postal 35005, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias); documento de identificación A-35327139, con el número 08 98 0101, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

### ANEXO

#### Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Atlantic Telecom, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle Pío XII, 24, código postal 35005, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias).

Teléfono: (928) 29 07 71. Fax: (928) 24 11 25.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-35327139,

y con número 

08 98 0101
------------

Para el equipo: Controlador de líneas telefónicas.

Fabricado por: Intercom Communications Ltd., en Reino Unido.

Marca: «Interlink».

Modelo: Single-Line,

y con certificado de examen de tipo número 0891 97, con las advertencias indicadas en el anexo, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Atlantic Telecom, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Pío XII, 24, código postal 35005, Las Palmas de Gran Canaria (Islas Canarias).

Ciudad: Las Palmas.

Provincia: Gran Canaria.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	08 98 0101
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de marzo de 2008.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

**14133** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la Resolución de 6 de junio de 1996, por la que se declara la homologación de un motor para bote salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Pasch y Cía., Sociedad Anónima», con domicilio en Campo de Volantín, número 24, 3.º, 48007 Bilbao, fue declarada la homologación de un motor para bote salvavidas número 040/0696, mediante Resolución de 6 de junio de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Como consecuencia de haberse producido un cambio de modelo y características nominales del motor, esta Subdirección General resuelve:

Modificar la Resolución de 6 de junio de 1996, por la que se declara la homologación de un motor para bote salvavidas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, en el siguiente punto:

El modelo del motor pasa a denominarse 3100 HE y sus características nominales pasan a ser 21,6 KV y 3.600 rpm.

Madrid, 4 de mayo de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

**14134** *RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo pescante de bote de rescate «Servo Ship», para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Servo Ship, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Cataluña, 35-37, B.4, 1-ida., 50014 Zaragoza, solicitando la homologación del equipo pescante de bote de rescate «Servo Ship», 1.200 kilogramos, Pluma Tubular, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas: Solas 74 y enmiendas, capítulo III, reg. 48, Resolución IMO A.689(17),